

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.319 · 2000

CONVENCIONES

Boletín Oficial, 18 de octubre de 2000 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenciones

Ley 25.319

Apruébase la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales suscripta en París, República Francesa.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la CONVENCION SOBRE LA LUCHA CONTRA EL COHECHO DE FUNCIONARIOS PUBLICOS EXTRANJEROS EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, suscripta en París —REPUBLICA FRANCESA— el 17 de diciembre de 1997, que consta de DIECISIETE (17) artículos y UN (1) anexo, cuya fotocopia auténticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Convenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).